

Mayor de la Oficina general de Estadística, la suma de dos mil pesos (\$ 2,000) como sobresueldo en el presente bienio.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente del Senado, J. M. CAMPO SERRANO.—El Presidente de la Cámara de Representantes, PEDRO VÉLEZ R.—El Secretario del Senado, *Enrique de Narváez*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Miguel A. Peñaredonda*.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Noviembre 18 de 1892.—Publíquese y ejecútese.—(L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Fomento, JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

LEY 63

(21 DE NOVIEMBRE),

que da una autorización al Gobierno.

El Congreso de Colombia

DECRETA :

Art. 1.º Autorízase al Gobierno para comprar, construir y reedificar locales para Escuelas Normales en los puntos de la República que juzgue conveniente.

Art. 2.º La partida necesaria para el gasto á que se refiere el artículo anterior, se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente del Senado, J. M. CAMPO SERRANO.—El Presidente de la Cámara de Representantes, PEDRO VÉLEZ R.—El Secretario del Senado, *Enrique de Narváez*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Miguel A. Peñaredonda*.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Noviembre 21 de 1892.—Publíquese y ejecútese.—(L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Instrucción Pública, LIBORIO ZERDA.